



## **CARTA SOBRE EDUCACIÓN DE LA MESA MERCARTES: 12 MEDIDAS PRIORITARIAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA**

Enero de 2023

La Mesa de Educación está constituida por diferentes organizaciones del sector de las artes escénicas y de la música, que tienen una vinculación directa o indirecta con la educación, y que han debatido sobre las cuestiones más relevantes que afectan al sector profesional.

La Declaración de la Mesa de Educación se concreta en los siguientes **objetivos**:

**OBJETIVO 1: Conocer el estado de las artes escénicas y de la música en la educación, entendiendo la misma en toda su extensión: educación formal e informal, educación reglada y no reglada, y educación a lo largo de la vida (formación profesional para el empleo).**

Evaluar el estado de la educación y el arte en su conjunto, en los diferentes ámbitos y contextos, para establecer objetivos a medio y largo plazo a través de metodologías que permitan contrastar la evolución de la misma para mejorarla.

Necesidad de realizar un mapeo de la actividad artística y educativa, que permita evaluar el impacto de la misma.

**OBJETIVO 2: Favorecer la incidencia del sector productivo en los diseños y desarrollos de la formación artística, que respondan a las necesidades del sector productivo de las artes escénicas y de la música.**

Es necesario articular los mecanismos en el Ministerio de Educación en consonancia con el Ministerio de Cultura para que el sector productivo tenga una mayor incidencia en el desarrollo de la formación, a través de la presencia del sector productivo en el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas u otros mecanismos que se articulen.

**OBJETIVO 3: Adecuar las propuestas formativas profesionalizantes a las necesidades del sector productivo de las artes escénicas y de la música.**

Desarrollo de títulos y especialidades que den respuesta a los perfiles profesionales demandados por el sector y que respondan a la transformación social y tecnológica.

Ordenación académica adecuada en función de los perfiles profesionales en los niveles de técnico (INCUAL 2), técnico superior (INCUAL 3 – MECES 1), graduado (MECES 2), máster (MECES 3) y doctor (MECES 4).

**OBJETIVO 4: Equiparar en derechos a los profesionales de la música y de las artes escénicas con respecto a los trabajadores de otros sectores productivos (reconocimiento de perfiles profesionales, reconocimiento de competencias, etc.).**

Reconocimiento de los perfiles profesionales de la familia de la música y de las artes escénicas, tanto artísticos como técnicos.

Acceso a los procesos de reconocimiento de competencias en consonancia con la convergencia europea.

Desarrollo de los mecanismos necesarios para que los/las artistas puedan acceder a los reconocimientos de competencias. Inclusión en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Encuadre adecuado en el Catálogo Nacional de Cualificaciones de los técnicos de los espectáculos en vivo (desligados del sector audiovisual).

Establecimiento de una única familia para el sector de la música y de las artes escénicas que englobe el conjunto de cualificaciones, e incluya perfiles artísticos y técnicos. Actualmente estas cualificaciones se encuentran desperdigadas en diferentes familias, lo que impide una visión del conjunto del sector.

**OBJETIVO 5: Desarrollar una oferta sectorial para los profesionales de la música y de las artes escénicas de formación para el empleo, que se desprenda del catálogo de especialidades del SEPE.**

En el ámbito de las artes escénicas y de la música no se ha desarrollado una propuesta sectorial de formación profesional para el empleo específica y sectorial, siendo que es un sector en constante actualización tanto artística y técnica como en gestión y digitalización.

**OBJETIVO 6: Desarrollar y adecuar las enseñanzas profesionalizantes a las necesidades del sector productivo.**

Regulación adecuada y en convergencia con los mandatos europeos de las enseñanzas profesionalizantes (niveles previos a la educación superior y MECES 1).

Ajustar la oferta formativa de enseñanzas profesionales de música y danza (Enseñanzas de Régimen Especial) a las demandas del mercado laboral. En el caso de la música, desarrollo de titulaciones diferenciadas de música clásica, moderna y popular, en analogía a la danza.

Permitir el desarrollo del nivel MECES 1 en la ordenación de las enseñanzas profesionales de música y danza que den respuesta formativa a los perfiles artístico-técnicos y favorezcan las pasarelas formativas en el sistema educativo.

Permitir el desarrollo de enseñanzas profesionalizantes en disciplinas artísticas presentes en el sector (circo, magia, títeres, etc.).

Desarrollar propuestas formativas de las profesiones técnicas ligadas al espectáculo en vivo, que proporcionen la formación artística, técnica y tecnológica necesaria para el ejercicio cualificado de las competencias profesionales propias de cada ciclo

(luminotecnia, utilería, maquinaria, videoescena, audio, regiduría, sastrería y caracterización).

**OBJETIVO 7: Trabajar en pro de que las enseñanzas artísticas superiores tengan una integración total en el Espacio Superior Europeo.**

Desarrollo de un corpus de investigación propio de la música y de las artes escénicas, a través de un área de conocimiento adecuada en ANECA para la acreditación de los docentes en función del desarrollo del área de conocimiento propia de la música y de las artes escénicas, para que puedan integrarse en el sistema español de investigación de ciencia y tecnología.

Garantía de seguridad jurídica para los docentes, adecuando su perfil docente a las enseñanzas que imparten.

Garantía de seguridad jurídica para los estudiantes para que ostenten los mismos derechos que los homónimos universitarios: becas, residencias, acceso a centros extranjeros, etc.

**OBJETIVO 8: Garantizar la presencia de la música y de las artes escénicas en las enseñanzas obligatorias (primaria y secundaria), en la educación infantil y en el bachillerato.**

Garantizar la educación artística de calidad a lo largo de todas las etapas educativas y garantizar, a su vez, la igualdad de oportunidades, el derecho al acceso a la cultura a través de las artes escénicas y de la música y desde el ámbito educativo.

Mejorar la formación artística de los docentes tanto inicial como continua.

Establecer mecanismos de fortalecimiento de la educación artística a través del profesor auxiliar de artes escénicas en el aula.

La puesta en valor de las artes escénicas y de la música como elemento multidisciplinar para complementar el currículum académico obligatorio.

Promover programas de residencias artísticas que favorezcan la investigación y la innovación en entornos educativos formales.

**OBJETIVO 9: Desarrollar la educación no reglada y su implicación en la educación en artes escénicas y música.**

Desarrollar una oferta de formación no reglada acorde a:

Una puesta en valor de la necesidad de una educación en artes escénicas y música para la ciudadanía, por el impacto que tiene en el desarrollo personal y social de las personas.

Acceso a la educación artística en los ámbitos de la música y de las artes escénicas en condiciones de igualdad, con el objetivo de que los ciudadanos no se sientan discriminados por razones económicas, sociales o territoriales.

Impulso de una regulación adecuada de la educación no reglada en todas las comunidades autónomas, partiendo de la Orden Rubalcaba ([Orden de 30 de julio de](#)

[1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza](#)), que otorgue mayor flexibilidad a las instituciones que la imparten, a la hora de diseñar su propuesta formativa, adaptada a diferentes edades y contextos.

Desvincular las enseñanzas profesionalizantes (circo, música moderna y popular, teatro, magia, títeres, etc.), de la educación no reglada y se incorporen a la formación reglada.

Establecer requisitos para impartir docencia en la enseñanza no reglada.

Promover el diseño de ayudas específicas para la mejora de los espacios de circo, danza y otras artes escénicas, que por sus características específicas (altura, seguridad, accesibilidad, etc.), necesitan adecuar los espacios para el desarrollo de sus actividades formativas.

#### **OBJETIVO 10: Favorecer las buenas prácticas en la vinculación del sector educativo y del sector productivo en el ámbito de la educación informal.**

Fomentar políticas de Buenas Prácticas, con el objetivo de compartir experiencias y programas, y desarrollar programas en colaboración con las instituciones públicas, poniendo el foco en la sostenibilidad (medioambiental y económica) y la innovación.

Fomentar las artes escénicas y la música como instrumento pedagógico y, como consecuencia, favorecer las relaciones entre las propuestas artísticas y el sector educativo, integrando a todas las disciplinas artísticas (circo, danza, música, teatro y lírica); incluyendo toda la diversidad de espacios (sala, calle y espacios no convencionales).

Reclamar la incorporación de las artes escénicas y de la música fuera del aula, como instrumento pedagógico y como derecho del ciudadano de ser formado en una educación creativa; fomentando el desarrollo de las programaciones escolares con un nivel mínimo de calidad.

Promover acciones que apoyen a la sostenibilidad de las estructuras.

Promover acciones que procuren que los diferentes agentes, públicos o privados, destinen presupuestos específicos y suficientes para promover acciones educativas de artes escénicas y música.

#### **OBJETIVO 11: Crear un Circuito Nacional de Artes Escénicas, Música y Educación**

Impulso por parte del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Educación de un Circuito Nacional de Artes Escénicas, Música y Educación, con especial atención al mundo rural; promoviendo la movilidad, el acceso igualitario a la cultura y el acceso a una experiencia escénica y musical educativa de calidad, y consolidando una fuente de financiación. Ello permitiría la movilidad de las obras y los/las artistas, así como la igualdad de acceso en todo el territorio a este tipo de programación.

Adecuación normativa de las bases de subvenciones en cuanto a los gastos subvencionables, permitiendo, entre otras cosas, que en las subvenciones del INAEM se puedan incluir gastos vinculados a acciones formativas, mediación cultural o desarrollo de audiencias, es decir, acciones que se desarrollan en paralelo a la programación escénica y musical.

## **OBJETIVO 12: Crear un Encuentro Nacional de Artes Escénicas, Música y Educación**

Impulso por parte del Ministerio de Cultura y del Ministerio de Educación de un Encuentro Nacional de Artes Escénicas, Música y Educación, que se desarrolle anualmente, en donde se puedan presentar casos de éxito, intercambiar buenas prácticas y generar sinergias entre los distintos profesionales y actores; promoviendo en el mismo la innovación educativa.

Para poder debatir y alcanzar consensos, la Mesa ha abordado las diferentes problemáticas, tomando la estructura del sistema educativo y las definiciones de educación establecidas en nuestro ordenamiento jurídico<sup>1</sup>:

- La educación formal es aquella educación institucionalizada, intencionada y planificada por organizaciones públicas y organismos privados acreditados para ello que, en su conjunto, constituyen el sistema educativo formal del país. En el ámbito de las artes escénicas y de la música, contamos con formación reglada y formación no reglada.

- Formación reglada. Se refiere a enseñanzas contempladas por el Ministerio de Educación e impartidas en centros públicos o privados acreditados para ello (Bachillerato, Grados, Ciclos Formativos, Enseñanzas de Régimen Especial, etc.). Este tipo de formación la imparten centros de enseñanza acreditados para ello y es conducente a titulación oficial.

Es reglada en primaria, secundaria y bachillerato; formación profesional (grado medio (INCUAL 2) y grados superiores (INCUAL 3 – MECES 1)); enseñanzas profesionales de música y danza (INCUAL 2); y enseñanzas artísticas superiores (MECES 2 y 3).

- Formación no reglada. Es aquella que no está regulada por el Ministerio de Educación y ofrece formación no contemplada por este. Esta formación la imparten centros de formación públicos y privados, ayuntamientos, diputaciones, centros de formación, etc.

En el ámbito de las artes escénicas y de la música, es la formación que se imparte en los ámbitos de música, danza, teatro, circo a cualquier ciudadano/a que tenga interés en la disciplina. No es conducente a titulación.

- La formación profesional para el empleo tiene como objetivo capacitar a las trabajadoras y los trabajadores para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, facilitando el acceso al empleo y favoreciendo la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Son los cursos de actualización profesional, no conducentes a titulación, pero sí a la acreditación de competencias, cuyo desarrollo se da en los centros de formación para el empleo acreditados. Existen unos requisitos para los participantes (empleados,

---

<sup>1</sup> Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional

desempleados, autónomos, etc.) y de los formadores, quienes, para poder impartir, tienen que tener la acreditación de Formador de Formadores, como mínimo, y las competencias en la materia que van a impartir. Son profesionales provenientes del sector productivo con un mínimo de acreditación didáctica.

- La educación informal es aquella que se ofrece de forma eventual, con o sin planificación, en la cotidianidad del día a día y en ámbitos educativos no formales. Por lo tanto, no es una educación que aparezca en el ámbito curricular ni en las instituciones educativas.

En el ámbito de las artes escénicas y de la música, se incluyen representaciones en vivo de teatro, circo, danza, conciertos de música, etc., programas de campañas escolares, festivales, ferias, celebración de efemérides, participación y/o intervención de los artistas en los centros educativos (programa Impulsa, Next Generation), Europa Creativa, mediación cultural, etc.

Suscriben el presente documento de objetivos las siguientes entidades que forman parte de la Mesa de Educación y de la Mesa Mercartes:

AAI. Asociación de Autores de Iluminación
Academia de las Artes Escénicas de España
ADGAE. Asociación de Empresas de Distribución y Gestión de las Artes Escénicas
AMPE. Asociación de Músicos Profesionales de España
Asociación ConArte Internacional
ASSITEJ España
COFAE. Coordinadora de Ferias de Artes Escénicas del Estado español
ConArte. Confederación de Artistas y Trabajadores del Espectáculo
FAETEDA. Federación Estatal de Asociaciones de Empresas de Teatro y Danza
FEACG. Federación Estatal de Asociaciones Profesionales de la Gestión Cultural
FECED. Federación Estatal de Asociaciones de Compañías y Empresas de Danza
FEECSE. Federación Española de Escuelas de Circo Socio Educativo
FEFPAC. Federación Española de Formación Profesional en el Arte del Circo
FESMA. Federación Española de Sociedades Mágicas
PEATE. Plataforma Estatal de Asociaciones de Técnic@s del Espectáculo
TE VEO. Asociación de Compañías Profesionales para la Infancia y la Juventud

TTP. Asociación Profesional de Teatro para Todos los Públicos
UNIMA Federación España
A.R.T.E. Asociación De Representantes Técnicos Del Espectáculo
FMA Asociación de Festivales de Música
APM Asociación de Promotores Musicales
ASPEC. Asociación Nacional de Carpas y de Instalaciones Temporales
Red de Teatros Alternativos
AEDA. Asociación de Profesionales de la Narración Oral de España
AEOS. Asociación Española de Orquestas Sinfónicas
ADE. Asociación de Directores de Escena de España
La Red Española de Teatros Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública
APPORTE. Asociación de Profesionales de la Producción, Organización y Realización Técnica del Espectáculo en Vivo
ACOPLE. Asociación Española de Agencias Profesionales y Espectáculos
Red Acieloabierto. Asociación Festivales en Red
ALE. Sindicato de Artistas Líricos de España
CESM. Confederación Española de Sociedades Musicales
FestClásica. Asociación Española de Festivales de Música Clásica
Unión de Actores y Actrices
CircoRed